MODIFICATORIO No. 02

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **201-2026**
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1
CONTRATISTA	ENIO ALBERTO NORIEGA RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA No.	1.062.301.450 expedida en Santander de Quilichao - Cauca
OBJETO	ENTREGAR EN CALIDAD DE RENTING EQUIPOS DE COMPUTO PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE 1.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($27.440.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1° DE BRIL DE 2026
FECHA DE INICIO:	09 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.255 expedida en Florida – Valle, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1**, E.S.E. del orden Departamental, nombrada mediante Decreto No. 1591 de 28 de noviembre de 2024, emanado de la Gobernación del Cauca, posesionada mediante acta No. 074 de 29 de noviembre de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E. NORTE 1**, por una parte, y por la otra, **ENIO ALBERTO NORIEGA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.301.450 expedida en Santander de Quilichao - Cauca, en calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No 2, con el fin de modificar la forma de pago del contrato 201-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El día 1° de abril de 2026, se suscribió entre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1, E.S.E. y ENIO ALBERTO NORIEGA RODRIGUEZ, propietario del establecimiento de comercio PUBLIART CAUCA, el contrato No. 201-2026, cuyo objeto es ENTREGAR EN CALIDAD DE RENTING EQUIPOS DE COMPUTO PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCION DE LA ESE NORTE 1.

2.- El plazo del contrato se estipulo en cuatro (4) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tiene fecha de 09 de abril de 2026.

3.- Mediante Modificatorio No 1 suscrito el 05 de mayo de 2026 se aumentó la cantidad de equipos de cómputo del contrato 201-2026 bajo la modalidad de renting, por lo tanto, se modificó el valor contractual.

4.- Mediante oficio del 23 de mayo de 2026 dirigido a la gerente de la ESE NORTE 1, la supervisora del contrato 201-206 KATHERIN MONTAÑEZ ANGEL eleva solicitud de modificatorio N°2, argumentando que "*mediante Modificatorio No 1 suscrito el 05 de mayo de 2026 se aumentó la cantidad de equipos de cómputo del contrato 201-2026 bajo la modalidad de renting, lo que implicó un incremento en el valor contractual, por tanto, se hace necesario modificar el valor correspondiente en la forma de pago.*"

5.- La modificación que se estipula en el presente documento, correspondiente a la forma de pago, se considera necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados con

la contratación, por demás no es contraria al ordenamiento jurídico vigente.

6.- Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar la cláusula tercera del Contrato No. 201-2026, para atender la solicitud de la supervisión.

Por las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

1. **PRIMERO:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO del contrato No. 201-2026, La E.S.E. NORTE 1 pagará al contratista el valor del presente contrato en cuatro (4) actas mensuales vencidas; la primer acta por un valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($7.326.666)** y las tres (3) actas restantes por un valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($8.260.000)** cada una, previo recibo a satisfacción del supervisor, presentación del informe de actividades, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social (Salud, Pensiones y ARL), informe de supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato y el lleno de los requisitos legales y fiscales.

SEGUNDO: Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 201-2026 que no se modifican mediante el presente documento.

TERCERO: La presente Modificación se perfecciona con la con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Dado a los veinte (25) días del mes de mayo de 2026

---------- FIN DEL DOCUMENTO ----------